



Orientación Fiscal y apoyo al cumplimiento en Impuestos Estatales y en el "RIF"

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Administración o Agencia Fiscal.

Información general del servicio

Proporcionar Orientación y asesoría Fiscal en el cumplimiento de los Impuestos Estatales y Federales Coordinados a los Contribuyentes en general.

Persona a quien va dirigido

Contribuyentes personas Físicas y Morales en general.

Requisitos

1.- Ser Contribuyente o sujeto obligado físicamente.

Domicilio

Tiempo de respuesta

Administración o Agencia fiscal más cercana. (Se anexa directorio de administraciones y agencias fiscales al final de este manual).

Mismo día de la solicitud del servicio.

Teléfono

Horario

E-mail

01 800 907 33 46

Lunes a viernes de 9:00
a 15:00 hrs.

pagoreferenciado@guerrero.gob.mx

Costo

Lugar de pago

Formato

Documento que genera

Gratuito.

No aplica.

Ninguno.

Hoja de pago referenciado
Estatal y Federal
Declaraciones RIF,
Facturación Electrónica, Etc.

Fundamento jurídico

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, Artículo 11.

Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, Artículo 78.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero y sus Anexos.

Observaciones

La orientación fiscal es proporcionada directamente al contribuyente o representante legal.